

FORMULARIO DE INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA CONCEJALES O CONCEJALAS

DATOS GENERALES:	
Nombre del Concejal/a	Gorky Bernardo Abad Merchán
No. de cédula	10178553
DOMICILIO:	
Provincia	Pichincha
Cantón	Quito
Parroquia	Cumbayá
Dirección	
Correo electrónico	bernardo.abad@quito.gob.ec
Teléfono	962230
Institución en la que ejerce la Dignidad	Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.
Dignidad que ejerce	Concejal Metropolitano
Ámbito de representación de la Dignidad	Exterior
Marque con una X el ámbito de representación que le corresponde.	Nacional
	Distrito Metropolitano <input checked="" type="checkbox"/>
	Cantonal
	Parroquial

PERIODO DE RENDICIÓN DE CUENTAS:	
Periodo de gestión del cual rinde cuentas:	2024
Fecha de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	
Lugar de la Rendición de Cuentas a la ciudadanía:	

CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE: se refiere a la información sobre el cumplimiento del Plan de trabajo presentado al CNE para las autoridades de elección popular.

Plan de trabajo planteado formalmente al CNE	Principales acciones realizadas en cada uno de los aspectos del Plan de Trabajo	Principales resultados obtenidos en cada uno de los aspectos del Plan de Trabajo	Observaciones
<p>Plan de trabajo 2023-2027: Legislación: Eje 1: Quito Vanguardia. Eje 2: Seguridad Integral. Eje 3: Quito en Movimiento.</p>	<p>Eje 1: Quito Vanguardia. Talento y nuevas economías. En esta materia el plan de trabajo planteó la necesidad de promover un "proyecto de ordenanza para fortalecer el ecosistema de innovación, que defina sectores estratégicos para generar más empleo. En tal sentido, y en el contexto del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento al Empleo en el Distrito Metropolitano de Quito", con fecha 4 de marzo de 2024 se remitió observaciones para que la iniciativa legislativa fortaleciera los mecanismos participativos para la formulación y seguimiento de la política pública metropolitana para la empleabilidad y empleo en Quito. Así mismo, dentro de las observaciones formuladas se planteó la implementación de una política de datos abiertos enfocados al mercado de trabajo en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de facilitar su realización por parte de la academia, el sector productivo y sociedad civil, para generar investigaciones que propongan soluciones a esta problemática. Las observaciones fueron acogidas por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria e incorporadas al texto del proyecto de ordenanza que fue aprobado por el Cuerpo Edilicio a través de Ordenanza Metropolitana No. 074-2024. La Normativa para el incentivo de las actividades profesionales y de servicios, como recalcar el impuesto a la patente. En esta materia el plan de trabajo planteó la necesidad de realizar aportes para un "aporte para un proyecto de ordenanza que incentive las actividades profesionales y servicios, como recalcar el impuesto a la patente". Al respecto, debe considerarse que, según lo establece el artículo 50 del COOTAD, la facultad para presentar proyectos normativos en materia tributaria es privativa del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. En diciembre de 2024, el Concejo Metropolitano discutió el proyecto de "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo IV del Título III del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", de iniciativa del Alcalde Metropolitano, a través de la cual se propone una nueva regulación en materia de impuestos del 1,5 por mil sobre activos locales y de patente. En el caso del impuesto a la patente, se planteó que, para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, la tarifa disminuya a USD. 15,00 de manera general, independientemente del tipo de actividad económica y del número de actividades que ejecuten las personas, con el fin de promover un alivio financiero en el contexto de la crisis económica derivada de los problemas energéticos que vivió el Ecuador en 2024.</p>	<p>1) Aprobación de la "Ordenanza Metropolitana del Fomento al Empleo en el Distrito Metropolitano de Quito", Ordenanza Metropolitana No. 074-2024, en la que se incorporan observaciones formuladas por este despacho respecto de la implementación de una política de datos abiertos enfocados al mercado de trabajo en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de facilitar su realización por parte de la academia, el sector productivo y la sociedad civil, para generar investigaciones que propongan soluciones a esta problemática. 2) Aprobación de la "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo IV del Título III del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", Ordenanza Metropolitana No. 086-2024, por el cual se remiten observaciones con fecha 16 de diciembre de 2024 con el fin de promover que las disposiciones contenidas en la normativa metropolitana sean concordantes con la legislación nacional vigente en la materia. 3) Aprobación de la Ordenanza PMU No. 010-2024, por la cual se reforma la Ordenanza PMU No. 009-2023, del 5 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024, con el que se asignaron los recursos requeridos por las dependencias ejecutivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en las que se busca incrementar el porcentaje de ítems que se pueden realizar de manera automatizada en la Municipalidad, a través de la adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos, arrendamiento de licencias, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos, entre otros. 4) Aprobación de la Ordenanza PMU No. 010-2024, por la cual se reforma la Ordenanza PMU No. 009-2023, del 5 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024, normativa que contiene la asignación de fondos que el Instituto Metropolitano de Patrimonio sociológico para el mantenimiento del sistema de información del patrimonio cultural material e inmaterial del Distrito Metropolitano de Quito. 5) Aprobación de la Ordenanza Metropolitana No. 081-2024, a través de la cual se sustituyó la normativa presente en la materia en el Código Municipal, generando un nuevo marco normativo que tiene por objeto regular la planificación, gestión, control, preservación, protección, mantenimiento y difusión, que incluye las actuaciones o intervenciones, así como el sistema de incentivos para la conservación y el régimen sancionatorio de los bienes inmuebles inventariados o de interés patrimonial, espacio público patrimonial, conjuntos, áreas históricas y áreas patrimoniales que forman parte del patrimonio cultural en el Distrito Metropolitano de Quito o que se encuentran bajo una delimitación establecida en el Plan de Uso y Gestión de Suelo; y en estricto cumplimiento de la norma nacional vigente. 6) Aprobación de la Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito, Ordenanza Metropolitana No. 075-2024, que tiene como finalidad fomentar</p>	<p>Las acciones desarrolladas por esta Concejalía en estas materias, se enfocaron en el ejercicio de la atribución de legislación y fiscalización que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, otorga a los Concejales en su artículo 88, así como en el plan de trabajo correspondiente, sin embargo, esta información se limita al ejercicio económico 2024, por lo que las acciones planteadas para la gestión de la Administración Municipal 2023-2027 se continuarán ejecutando conforme la normativa metropolitana que regula el procedimiento parlamentario y el ejercicio de la fiscalización en el Concejo Metropolitano de Quito.</p>
<p>Plan de trabajo 2023-2027: Fiscalización: Eje 1: Quito Vanguardia. Eje 2: Seguridad Integral. Eje 3: Quito en movimiento.</p>	<p>Eje 1: Quito Vanguardia. Talento y nuevas economías. En este ámbito se formuló un requerimiento de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. En este ámbito se formularon veinte y tres requerimientos de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Ful cultura. En este ámbito se formularon dos requerimientos de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Patrimonio vivo. En este ámbito se formularon cinco requerimientos de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Ciudad destino. En este ámbito se formuló un requerimiento de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Eje 2: Seguridad Integral. Espacios para todos y todas. En este ámbito se formularon diecisiete requerimientos de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Inclusión concorde. En este ámbito se formularon dos requerimientos de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Ciudad verde. En este ámbito se formuló un requerimiento de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Eje 3: Quito en movimiento. Nos movemos. En este ámbito se formularon tres requerimientos de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Planificación. En este ámbito se formularon ocho requerimientos de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas. Participación activa. En este ámbito se formuló un requerimiento de información, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas.</p>	<p>En materia de fiscalización se dio seguimiento a los diversos ámbitos descritos a lo largo del presente informe, con un total de ochenta y siete (87) pedidos de información que se relacionan con los ámbitos de acción planteados en el plan de trabajo para la presente administración municipal, así como los relacionados con requerimientos de la ciudadanía.</p>	<p>Las acciones desarrolladas por esta Concejalía en estas materias, se enfocaron en el ejercicio de la atribución de legislación y fiscalización que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, otorga a los Concejales en su artículo 88, así como en el plan de trabajo correspondiente, sin embargo, esta información se limita al ejercicio económico 2024, por lo que las acciones planteadas para la gestión de la Administración Municipal 2023-2027 se continuarán ejecutando conforme la normativa metropolitana que regula el procedimiento parlamentario y el ejercicio de la fiscalización en el Concejo Metropolitano de Quito.</p>

CUMPLIMIENTO DE ATTRIBUCIONES

ATRIBUCIONES OTORGADAS POR EL COOTAD	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO	RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS	OBSERVACIONES
<p>a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal</p>	<p>Intervención en sesiones del Concejo Metropolitano de Quito. Durante el año 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, Lic. Pabel Muñoz López y la Vicealcaldesa, Msc. Fernanda Racines, cuando le correspondió subrogar la Alcaldía discutió la convocatoria a un total de diecisiete (17) sesiones del Cuerpo Edilicio, conforme el siguiente detalle: 1. Cincuenta y seis (56) sesiones ordinarias; 2. Quince (15) sesiones extraordinarias; y 3. Cuatro (4) sesiones conmemorativas. Del total de sesiones convocadas, nueve (9) no se efectuaron, por lo que se realizaron efectivamente un total de sesenta y seis (66) sesiones del Concejo Metropolitano de Quito en este periodo. Del total de sesiones, conforme el registro de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y con base a las actas de las sesiones del Cuerpo Edilicio y el registro de votaciones de la misma Secretaría, desde la Sesión No. 045 Ordinaria del Concejo Metropolitano efectuada el 2 de enero de 2024, y la Sesión No. 107 Ordinaria, efectuada el 31 de diciembre de 2024, esta Concejalía emitió su voto favorable contribuyendo para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones: - Nueve (9) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho consolidados y/o reformas relacionadas con su regularización integral (suelo vales de la Concejalía Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza de reforma a la normativa metropolitana, desgranando la retención de vehículos en caso de incumplimiento de las medidas de restricción a la circulación vehicular (voto de la Concejalía Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Seis (6) ordenanzas para la aprobación, regularización y/o modificación de trazados viales de competencia del Concejo Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza de designación de vías y espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza a través de la cual se aprueba el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito – PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus diez planes y</p>	<p>Participación en las sesiones del Concejo. Con relación al total de sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito en el año 2024, el porcentaje de asistencias, de este despacho, incluyendo la participación de la Concejalía Suplente Sra. Mónica del Carmen Rentería, es del 92,42%, correspondiente al Concejal Bernardo Abad Merchán 89,39% de las asistencias. - Votaciones en las sesiones del Concejo. Del total de votos favorables emitidos por este despacho para la aprobación de actos legislativos del Concejo en el año 2024, los mismos sumaron para la aprobación de los siguientes actos, divididos por Administración Municipal: - Nueve (9) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y/o reformas relacionadas con su regularización integral (cuatro votos de la Concejalía Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza de reforma a la normativa metropolitana, desgranando la retención de vehículos en caso de incumplimiento de las medidas de restricción a la circulación vehicular (voto de la Concejalía Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Seis (6) ordenanzas para la aprobación, regularización y/o modificación de trazados viales de competencia del Concejo Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza de designación de vías y espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza de reforma a la normativa metropolitana, desgranando la retención de vehículos en caso de incumplimiento de las medidas de restricción a la circulación vehicular (voto de la Concejalía Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza a través de la cual se aprueba el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito – PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus diez planes y dos documentos complementarios. - Una (1) ordenanza para la aplicación del Regimen de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre tributos administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas, previsto en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. - Una (1) ordenanza de aprobación de la de codificación del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza relacionada con la actualización de la normativa metropolitana sobre el impuesto de patentes y del 1,5 por mil sobre los activos, flexibilizando la regulación en la materia en beneficio de las y los quienes (voto de la Concejalía Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena). - Una (1) ordenanza relacionada con la modificación del régimen metropolitano para la revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito. - Una (1) ordenanza relacionada con las normas para regular el uso del Subistema de Transporte Público Meito de Quito. - Una (1) ordenanza para la gestión de incendios forestales a través de Acciones de Manejo Integral</p>	<p>El detalle del registro de asistencias a las sesiones del Concejo, así como el detalle de todas las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, en el periodo objeto del análisis, consta publicada en la página web institucional de la Municipalidad (www.quito.gob.ec) y en su portal institucional de gobierno abierto (gobiernabierto.quito.gob.ec).</p>

<p>b) Presentar proyectos de ordenanzas en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal</p>	<p>En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, presento los siguientes proyectos de ordenanza:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto de resolución relacionado con la situación de inseguridad que atraviesa el Ecuador - Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título III, de su Libro 1.3, 'Del Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito' - Proyecto de resolución relacionado con la con la rectoría de la Concelección Gran Colliar "Sebastián de Benalcázar" correspondiente al año 2012, otorgada a favor del Excmo. Excmo. General del Estado, señor Carlos Pólit Faggoni. - Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza de designación de espacio público No. 004, de 13 de mayo de 2019, para la designación del espacio público ubicado en el Parque La Carolina, lindero oriental, en la sección que ocupa la Tribuna de los Shyris, como "Bulevar Conmemorativo Quito Ciudad de Paz." - Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro 1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos. - Proyecto de acuerdo para el otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Mariana de Ventimilla" a favor de las y los deportistas que representaron al Ecuador en los Juegos Paralímpicos, París 2024. <p>Del total de proyectos normativos antes referidos, se acordó con la Comisión de Uso de Suelo el retiro a iniciativa relacionada con el "Bulevar Conmemorativo Quito Ciudad de Paz" un pedido de lo cual se gestionó por parte de la Comisión a través de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP, la designación de este espacio con el nombre propuesto.</p>	<p>De la totalidad de proyectos normativos presentados por este despacho se consiguieron los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se reforma el Título III, de su Libro 1.3, 'Del Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito', el cual fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 138, de 10 de junio de 2023 (link al texto: proyecto de ordenanza)"; el proyecto de ordenanza se presenta con el fin de actualizar la normativa metropolitana en materia de gobierno abierto, con base a la experiencia institucional de más de diez años de ejecución de políticas en la materia, así como en función de los compromisos asumidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en sus planes de acción de gobierno abierto, por ejemplo, con la institucionalización de los compromisos asumidos en el documento de implementación de una política de parlamento abierto: "Concejo Abierto de Quito". 2) Presentación de un proyecto resolutivo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, "resolución relacionada con la con la rectoría de la Concelección Gran Colliar "Sebastián de Benalcázar" correspondiente al año 2012, otorgada a favor del Excmo. Excmo. General del Estado, señor Carlos Pólit Faggoni." 3) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro 1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos", el cual fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 093, de 5 de noviembre de 2024 (link al texto: proyecto de ordenanza). El proyecto de ordenanza se presenta con el fin de incorporar en la normativa metropolitana reformas que, con base a la experiencia institucional en la regulación de este tipo de espectáculos a partir del año 2012, son necesarias implementar con el fin de mejorar la calidad organizativa de este tipo de eventos en el Distrito Metropolitano de Quito y Recreación. <p>La iniciativa fue discutida en Sesión Ordinaria No. 059 del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 30 de abril de 2024 y a haber sido aprobada se encuentra contenida en la Resolución No. CDMO-004-2024, a través de la cual se modifica la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 696, de 23 de noviembre de 2012, y en consecuencia se elimina el párrafo relacionado con el otorgamiento de la Concelección Gran Colliar "Sebastián de Benalcázar" a favor del Excmo. Excmo. General del Estado, señor Carlos Pólit Faggoni, por haber sido sentenciado, a nivel nacional e internacional, por el cometimiento de actos de corrupción (link al texto: resolución).</p>	<p>Los proyectos de ordenanza fueron tramitados según el procedimiento previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en la sección en la que se requiere el funcionamiento del Concejo. La información relacionada con estos proyectos normativos y su estado actual puede ser consultada en el portal institucional de gobierno abierto, en el siguiente link: buscador proyectos legislativos.</p> <p>La información contenida en este acápite se desprende de las convocatorias y actas constantes en el portal institucional de la Municipalidad (www.QUITO.gob.ec), en cuanto a las Comisiones; así como en el portal institucional de gobierno abierto (www.gobiernabierto.QUITO.gob.ec).</p>
<p>c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal.</p>	<p>El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establecen que el Concejo Metropolitano de Quito tiene la atribución para conformar sus comisiones permanentes integradas por concejales metropolitanos. En este contexto, en el presente acápite se inicia el detalle de la información relacionada con la intervención del Concejal Bernardo Abad Merchán en las comisiones del Cuerpo Ejecutivo:</p> <p>Mediante Resolución No. CDMO-003-2023 de 29 de mayo de 2023 (link al documento: resolución), el Concejo Metropolitano de Quito, integró las comisiones permanentes del Cuerpo Ejecutivo, designándose para las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión de Deporte y Recreación, en calidad de Presidente. 2. Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en la cual en el seno de la Comisión fue designado Vicepresidente, y. 3. Comisión de Salud. <p>- Comisión de Deporte y Recreación.</p> <p>En mi calidad de Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación, en la Administración Municipal 2023-2027, conforme las atribuciones que me otorga el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2024, dispuse la convocatoria a reunión (2) sesiones de la Comisión, de las cuales, tres (3) no se instalaron por falta de quórum, es decir, se realizaron efectivamente un total de dieciocho (18) sesiones. Del total de sesiones realizadas, se tuvo un registro de asistencia del 100% de estas.</p> <p>En el periodo en referencia la Comisión dio tratamiento, entre otros, a los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dio tratamiento al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro 1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos", de conformidad con lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Se recibió en comisión general a representantes ciudadanos para que presenten sus propuestas respecto de la práctica de deportes en el Distrito Metropolitano de Quito abarcando deportes como el rugby, atletismo, así como aspectos relacionados con la regulación de espectáculos deportivos masivos. - Se requirió información de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación sobre la planificación operativa anual del sector deporte y recreación para el ejercicio económico 2024. - Se requirió a la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, información sobre las inspecciones efectuadas a los escenarios en los que se desarrollan actividades deportivas. <p>Conforme al artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, corresponde a los Concejales Metropolitanos la fiscalización de las acciones del ejecutivo cantonal. Así mismo, en este contexto, para el caso del Concejo Metropolitano de Quito, la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2011, establece el mecanismo de entrega de la información requerida por parte de los Concejales a las dependencias municipales y estas adscritas a la Corporación Municipal, como es el caso de las Empresas Públicas Metropolitanas.</p> <p>En ejercicio de esta atribución legal, en el periodo correspondiente al año 2024, como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito efectué diversos pedidos de información que, por una parte, se relacionan con denuncias y requerimientos ciudadanos, y por otra parte, se vinculan con el plan de trabajo presentado para el periodo legislativo 2023-2027. En todos los casos, se basó el seguimiento al estudio según las evidencias metropolitanas, así como en los adscritos, a la normativa que rige su funcionamiento, precatando el interés institucional.</p>	<p>Comisión de Deporte y Recreación.</p> <p>Durante el año 2024 se realizaron un total de dieciocho (18) sesiones de la Comisión de Deporte y Recreación, con lo cual se presenta este despacho todas ellas, es decir, el 100% de las sesiones. La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en la promoción de la participación ciudadana para el fomento del deporte en el Distrito Metropolitano de Quito, no solo en deportes tradicionales, sino en deportes como el rugby, atletismo o el trail running - senderismo. Así mismo, se dio trámite a la iniciativa legislativa denominada "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro 1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos", la cual fue conocida en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito y cuenta con informe por segundo debate.</p> <p>- Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.</p> <p>La participación de este despacho en la Comisión se enfocó en el seguimiento de las acciones de las entidades metropolitanas que conforman el eje de efectividad que se ejecuta, en coordinación con las autoridades nacionales competentes, se veje por el ejercicio del derecho ciudadano a la seguridad y paz integral.</p> <p>Así mismo, se dio trámite a diversas iniciativas legislativas, como son: i) Proyecto de Ordenanza que regula la responsabilidad y sanciones por daños en los espacios públicos en el marco de reuniones y manifestaciones públicas; ii) Proyecto de Ordenanza que incorpora el subsistema de protección integral a los ciudadanos que residen en zonas de riesgo asociado a las subcuencas hidrográficas; iii) Proyecto de Ordenanza que incorpora el subsistema de protección integral a los ciudadanos que residen en zonas de riesgo asociado a las subcuencas hidrográficas; iv) Proyecto de Ordenanza que permite el uso seguro del espacio público; y, v) Proyecto de Ordenanza que regula la responsabilidad parental en las infracciones municipales.</p> <p>- Comisión de Salud.</p> <p>Desde el año 2024 se realizaron un total de dieciséis (16) sesiones de la Comisión de Salud, con lo cual se presenta este despacho en doce (12) sesiones.</p> <p>La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en el cumplimiento del plan de trabajo para el presente periodo a través del aporte para la construcción y aprobación de la Ordenanza para la Promoción, Prevención, Atención y Gestión Comunitaria de la Salud Mental en el Distrito Metropolitano de Quito. Así mismo, se dio seguimiento a las acciones de las entidades de la corporación municipal tendientes a velar por la salud de la población a través de la prevención.</p>	<p>La información contenida en este acápite se desprende de las convocatorias y actas constantes en el portal institucional de la Municipalidad (www.QUITO.gob.ec), en cuanto a las Comisiones; así como en el portal institucional de gobierno abierto (www.gobiernabierto.QUITO.gob.ec).</p>
<p>d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con el COOTAD y la ley</p>	<p>El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establecen que el Concejo Metropolitano de Quito tiene la atribución para conformar sus comisiones permanentes integradas por concejales metropolitanos. En este contexto, en el presente acápite se inicia el detalle de la información relacionada con la intervención del Concejal Bernardo Abad Merchán en las comisiones del Cuerpo Ejecutivo:</p> <p>Mediante Resolución No. CDMO-003-2023 de 29 de mayo de 2023 (link al documento: resolución), el Concejo Metropolitano de Quito, integró las comisiones permanentes del Cuerpo Ejecutivo, designándose para las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comisión de Deporte y Recreación, en calidad de Presidente. 2. Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en la cual en el seno de la Comisión fue designado Vicepresidente, y. 3. Comisión de Salud. <p>- Comisión de Deporte y Recreación.</p> <p>En mi calidad de Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación, en la Administración Municipal 2023-2027, conforme las atribuciones que me otorga el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2024, dispuse la convocatoria a reunión (2) sesiones de la Comisión, de las cuales, tres (3) no se instalaron por falta de quórum, es decir, se realizaron efectivamente un total de dieciocho (18) sesiones. Del total de sesiones realizadas, se tuvo un registro de asistencia del 100% de estas.</p> <p>En el periodo en referencia la Comisión dio tratamiento, entre otros, a los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se dio tratamiento al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro 1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos", de conformidad con lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. - Se recibió en comisión general a representantes ciudadanos para que presenten sus propuestas respecto de la práctica de deportes en el Distrito Metropolitano de Quito abarcando deportes como el rugby, atletismo, así como aspectos relacionados con la regulación de espectáculos deportivos masivos. - Se requirió información de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación sobre la planificación operativa anual del sector deporte y recreación para el ejercicio económico 2024. - Se requirió a la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, información sobre las inspecciones efectuadas a los escenarios en los que se desarrollan actividades deportivas. <p>Conforme al artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, corresponde a los Concejales Metropolitanos la fiscalización de las acciones del ejecutivo cantonal. Así mismo, en este contexto, para el caso del Concejo Metropolitano de Quito, la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2011, establece el mecanismo de entrega de la información requerida por parte de los Concejales a las dependencias municipales y estas adscritas a la Corporación Municipal, como es el caso de las Empresas Públicas Metropolitanas.</p> <p>En ejercicio de esta atribución legal, en el periodo correspondiente al año 2024, como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito efectué diversos pedidos de información que, por una parte, se relacionan con denuncias y requerimientos ciudadanos, y por otra parte, se vinculan con el plan de trabajo presentado para el periodo legislativo 2023-2027. En todos los casos, se basó el seguimiento al estudio según las evidencias metropolitanas, así como en los adscritos, a la normativa que rige su funcionamiento, precatando el interés institucional.</p>	<p>Comisión de Deporte y Recreación.</p> <p>Durante el año 2024 se realizaron un total de dieciocho (18) sesiones de la Comisión de Deporte y Recreación, con lo cual se presenta este despacho todas ellas, es decir, el 100% de las sesiones. La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en la promoción de la participación ciudadana para el fomento del deporte en el Distrito Metropolitano de Quito, no solo en deportes tradicionales, sino en deportes como el rugby, atletismo o el trail running - senderismo. Así mismo, se dio trámite a la iniciativa legislativa denominada "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro 1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos", la cual fue conocida en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito y cuenta con informe por segundo debate.</p> <p>- Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.</p> <p>La participación de este despacho en la Comisión se enfocó en el seguimiento de las acciones de las entidades metropolitanas que conforman el eje de efectividad que se ejecuta, en coordinación con las autoridades nacionales competentes, se veje por el ejercicio del derecho ciudadano a la seguridad y paz integral.</p> <p>Así mismo, se dio trámite a diversas iniciativas legislativas, como son: i) Proyecto de Ordenanza que regula la responsabilidad y sanciones por daños en los espacios públicos en el marco de reuniones y manifestaciones públicas; ii) Proyecto de Ordenanza que incorpora el subsistema de protección integral a los ciudadanos que residen en zonas de riesgo asociado a las subcuencas hidrográficas; iii) Proyecto de Ordenanza que incorpora el subsistema de protección integral a los ciudadanos que residen en zonas de riesgo asociado a las subcuencas hidrográficas; iv) Proyecto de Ordenanza que permite el uso seguro del espacio público; y, v) Proyecto de Ordenanza que regula la responsabilidad parental en las infracciones municipales.</p> <p>- Comisión de Salud.</p> <p>Desde el año 2024 se realizaron un total de dieciséis (16) sesiones de la Comisión de Salud, con lo cual se presenta este despacho en doce (12) sesiones.</p> <p>La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en el cumplimiento del plan de trabajo para el presente periodo a través del aporte para la construcción y aprobación de la Ordenanza para la Promoción, Prevención, Atención y Gestión Comunitaria de la Salud Mental en el Distrito Metropolitano de Quito. Así mismo, se dio seguimiento a las acciones de las entidades de la corporación municipal tendientes a velar por la salud de la población a través de la prevención.</p>	<p>Los pedidos de información antes detallados se basan en denuncias ciudadanas, así como en el plan de trabajo presentado por este despacho para el periodo legislativo 2023-2027.</p>

<p>CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES</p>	<p>SI</p>	<p>NO</p>	<p>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</p>
<p>Tributarias</p>	<p>X</p>		<p>https://sri.linea.sri.gob.ec/sri-en-linea/micio/NAT</p>

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
<p>Presentación de un proyecto resolutivo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, "Proyecto de resolución relacionado con la situación de inseguridad que atraviesa el Ecuador y el Distrito Metropolitano de Quito."</p>	<p>El contenido del proyecto resolutivo fue considerado para la aprobación de un ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, "Proyecto de resolución relacionado con la situación de inseguridad que atraviesa el Ecuador y el Distrito Metropolitano de Quito."</p>
<p>Presentación y aprobación del proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, "Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se reforma el Título III, 'Del Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito', el cual fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 138, de 10 de junio de 2023 (link al texto: proyecto de ordenanza)."</p>	<p>El proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se reforma el Título III, de su Libro 1.3, 'Del Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito', el cual fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 138, de 10 de junio de 2023 (link al texto: proyecto de ordenanza). El proyecto de ordenanza se planteó con el fin de actualizar la normativa metropolitana en materia de gobierno abierto, con base a la experiencia institucional de más de diez años de ejecución de políticas en la materia, así como en función de los compromisos asumidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en sus planes de acción de gobierno abierto, por ejemplo, con la institucionalización de los compromisos asumidos y ejecutados en materia de implementación de una política de parlamento abierto: "Concejo Abierto de Quito".</p>
<p>Presentación y aprobación del proyecto resolutivo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, "Proyecto de resolución relacionado con la con la rectoría de la Concelección Gran Colliar "Sebastián de Benalcázar" correspondiente al año 2012, otorgada a favor del Excmo. Excmo. General del Estado, señor Carlos Pólit Faggoni."</p>	<p>El proyecto de resolución relacionada con la con la rectoría de la Concelección Gran Colliar "Sebastián de Benalcázar" correspondiente al año 2012, otorgada a favor del Excmo. Excmo. General del Estado, señor Carlos Pólit Faggoni, fue discutida en Sesión Ordinaria No. 069 del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 30 de abril de 2024 y se aprobó a través de Resolución No. CDMO-004-2024, modificando la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 696, de 23 de noviembre de 2012, y en consecuencia se eliminó el párrafo relacionado con el otorgamiento de la Concelección Gran Colliar "Sebastián de Benalcázar", a favor del Excmo. Excmo. General del Estado, señor Carlos Pólit Faggoni, por haber sido sentenciado, a nivel nacional e internacional, por el cometimiento de actos de corrupción (link al texto: resolución).</p>
<p>Presentación y aprobación del proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, "Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza de designación de espacio público No. 004, de 13 de mayo de 2019, para la designación del espacio público ubicado en el Parque La Carolina, lindero oriental, en la sección que ocupa la Tribuna de los Shyris, como "Bulevar Conmemorativo Quito Ciudad de Paz."</p>	<p>Se acordó con la Comisión de Uso de Suelo retirar la iniciativa legislativa y que la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP asigne directamente el nombre propuesto al espacio público en mención.</p>
<p>Presentación y aprobación del proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, "Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro 1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos."</p>	<p>El proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro 1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos", el cual fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 093, de 5 de noviembre de 2024 (link al texto: proyecto de ordenanza). El proyecto se planteó con el fin de incorporar en la normativa metropolitana reformas que, con base a la experiencia institucional en la regulación de este tipo de eventos en la ciudad, garantizando la vida y seguridad de las personas, no solo dentro de los escenarios deportivos, sino en sus entornos, a través de la institucionalización de los mecanismos que se han venido implementando sin base normativa en los últimos años.</p>
<p>Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, "Proyecto de acuerdo para el otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Mariana de Ventimilla" a favor de las y los deportistas que representaron al Ecuador en los Juegos Paralímpicos, París 2024."</p>	<p>El proyecto de "acuerdo para el otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Mariana de Ventimilla" a favor de las y los deportistas que representaron al Ecuador en los Juegos Paralímpicos, París 2024" fue discutido en Sesión Ordinaria No. 089 del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 8 de octubre de 2024 y a haber sido aprobado se encuentra contenido en el Acuerdo No. CDMO-010-2024, a través de la cual se otorga la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad "Mariana de Ventimilla" a los integrantes de la delegación ecuatoriana de los Juegos Paralímpicos de París 2024, por su destacada participación en este importante evento deportivo de alto rendimiento en el que dejaron en alto el nombre del Ecuador, constituyéndose en un ejemplo de disciplina, perseverancia y excelencia para los ecuatorianos (link al texto: acuerdo).</p>

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 86, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, se presentaron observaciones a diversos proyectos legislativos que se tramitaron en el Concejo en el año 2024, con el fin de que estas observaciones sean acogidas como parte de la normativa metropolitana que, en definitiva, contiene la política pública distrital en los ámbitos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.	Se presentaron observaciones a un total de treinta y ocho proyectos legislativos, cuyo detalle consta en el informe narrativo de rendición de cuentas.
En ejercicio de la facultad de fiscalización que me otorga el artículo 88, letra d) del COOTAD, presenté un total de ochenta y siete (87) pedidos de información.	Los requerimientos de información en ejercicio de la atribución de fiscalización fueron un total de ochenta y siete (87) en el año 2024.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Se refiere a los mecanismos de participación ciudadana que han sido implementados en el ejercicio de su dignidad:

Mecanismos de participación ciudadana implementados en el ejercicio de su dignidad	Marque con una X los mecanismos implementados	Métodos de verificación
Asamblea Local	X	Se vinculó al representante de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máxima instancia de participación ciudadana, en el proceso de rendición de cuentas: https://drive.google.com/file/d/12T_4yec18a2e95xciV59g9_0qBc3abafu/view?usp=drive_link
Audiencia pública	X	La información sobre las audiencias mantenidas por este despacho se detalla en el informe narrativo de rendición de cuentas, que se encuentra en este link: https://drive.google.com/drive/folders/1MLN5ULJwqjBWJQH8k6LjsB6o4AZDzcc?usp=drive_link
Cabildo popular		
Consejo de planificación local		
Otros		

RENDICIÓN DE CUENTAS

Se refiere al proceso de rendición de cuentas que han implementado en el ejercicio de su dignidad:

En el ejercicio del cargo como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, implementé los siguientes mecanismos de rendición de cuentas: Rendición de cuentas anual, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la legislación expedida para el efecto por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como la normativa contenida en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Adicionalmente, y con el fin de transparentar mi actuación como Concejal, se publicó de manera periódica a través de las redes sociales del despacho las acciones que he venido desarrollando en ejercicio de mis atribuciones. Al respecto es importante considerar el alcance de dichas publicaciones, ya que en las redes sociales esta Concejalía se cuenta con más de cuarenta mil seguidores, sumando las redes Twitter, Facebook e Instagram. Finalmente, de conformidad con las obligaciones contenidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, he solicitado continuamente la publicación de información sobre la gestión municipal en la página web institucional de gobierno abierto.

Principales aportes ciudadanos recibidos en el proceso de Rendición de Cuentas:

1. En el contexto de la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 000-2023, de Infraestructura Verde-Azul, solicita que se aborde aspectos relacionados con el apoyo que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito brinda a las organizaciones bariales para la implementación a nivel barrial, parroquial y zonal de corredores verdes, así como las estrategias para involucrar a la academia y al sector privado en estas iniciativas.
2. En materia de gestión de residuos sólidos, requiere que se aborden aspectos relacionados con el seguimiento a las políticas y acciones que se ejecutan por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos – EMGRS para brindar apoyo a nivel barrial en proyectos de reciclaje y compostaje.
3. En materia de uso y regulación del suelo en la parroquia Mariscal Sucre, requiere que se aborden los siguientes aspectos:
 - 3.1. Mecanismos a través de los cuales la Municipalidad aporta al cumplimiento del objetivo de convertirse en una "ciudad de 15 minutos".
 - 3.2. Estrategias relacionadas con promover la repoblación de la parroquia Mariscal Sucre, en el contexto de la aprobación del plan urbanístico complementario de "La Mariscal".
4. En materia de publicidad exterior, solicita que se aborden las medidas que desde el Concejo se adoptan con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las empresas de publicidad exterior en el Distrito, así como las sugerencias y aportes que se han generado en el proceso de construcción de la nueva normativa en la materia que se encuentra en análisis en el Concejo Metropolitano de Quito.
5. En materia de participación ciudadana, propone que se analicen las estrategias a través de las cuales la Municipalidad pone en valor los mecanismos participativos que se han desarrollado a nivel barrial más allá de las regulaciones metropolitanas, reconociendo las formas organizativas propias de cada sector.
6. En materia de normativa relacionada con la sostenibilidad del Distrito Metropolitano de Quito, propone abordar cómo desde la Municipalidad se ha abordado para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, en materias como:
 - 6.1. Usabilidad y movilidad sostenible, urbanismo lúdico y pacificación de vías, involucramiento ciudadano en la priorización de estas acciones, ciudades caminables y de cercanía, entre otras.